

NO APTO PARA COTIZAR

LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/2021

Licitación Privada Nº 16/2021 PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS, TRASLADOS Y OTROS SERVICIOS ANEXOS Y CONEXOS, RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES, PARA LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD ROSARIO 2022

Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República

Argentina

NO APTO PARA COTIZAR

C.P. GERARDO JOAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario Apoderado



NO APTO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

C.P. GERARDO JOAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario Apoderado



NO APTO PARA COTIZAR

Índice CAPITULO 1	7
DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES	7
ARTICULO 1 - OBJETO	7
CAPITULO 2	8
ASPECTOS PARTICULARES	8
ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS	8
ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA — DOMICILIO	8
CAPITULO 3	9
REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES	. 9
ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS	ο
ARTICULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACION A PRESENTAR Y REQUISITOS	ه
PARA LA CALIFICACIÓN	و
4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR	9
4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTOLANTE A CALIFICAN	9
4.1.3 CAPACIDAD JURÍDICA:	10
CAPITULO 4	11
ARTÍCULO 5 – CONSULTA, VISITA Y COMPRA DEL PLIEGO	11
ARTÍCULO 5 – CONSULTA, VISITA Y COMPRA DEL PLIEGO	11
ARTÍCULO 6 – CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS	11
ARTÍCULO 7 – NORIMAS PRIORITARIAS A TENER EN COENTA	11
ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL	12
CAPITULO 5	13
DE LA PRESENTACION A LA LICITACION	13
ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	13
ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACION DE LA PROPOLSTA.	13
ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	14
ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS	14
13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"	14
13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas)	14
13 2- Propuesta Fronómica	15
ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS	15
ARTÍCULO 15 - FALSFAMIENTO DE DATOS	15
CAPITULO 6	16
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	16
ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS	16
ARTÍCULO 17 – ACTA DE LICITACION	16
ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN	16
ARTICULO 19 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS	16
ARTÍCULO 20- CALIFICACION DE LA PROPUESTA	17
ARTÍCHIO 21 - IGUALDAD DE OFERTAS	17
ARTICULO 22 – DE LA ADJUDICACION Y LA ORDEN DE PROVISIÓN	17
ARTICULO 23 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA	17
ARTÍCULO 24 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION	17
ARTÍCULO 25 – FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	18
ARTÍCULO 26 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICADA	18
ARTÍCULO 27 - CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	19
ARTICULO 28 - VARIABLE DE PROVISIÓN	18
ARTÍCULO 29 - EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO	19
ANEXO/!	Zu



NO APTO PARA COTIZAR

CUADRO RESUMEN

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Circulares Aclaratorias.

OBJETO

PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS, TRASLADOS Y OTROS SERVICIOS ANEXOS Y CONEXOS, RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES, PARA LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD ROSARIO 2022

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 3.000.000.- (pesos tres millones) IVA incluido

VALOR DEL PLIEGO

\$ 8.100,00.- (pesos ocho mil cien)

ETAPAS DEL PROCESO

Sobres: Antecedentes y Documentación Legal, propuesta comercial y Propuesta Económica.

RECEPCIÓN OFERTA

Hasta las 11 hs. del día de la apertura en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se realizará el 14 de enero de 2022 a las 11 hs. en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.

GARANTÍA DE OFERTA

1% sobre el presupuesto oficial (IVA INCLUIDO).

C.P. GERARDO JOAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal/Hipódromo Rosario Apoderado



NO APTO PARA COTIZAR

TERMINOLOGIA

A los efectos de la interpretación de estos Pliegos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

ADJUDICACIÓN: Resolución emanada del Directorio que resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

ADJUDICATARIO: el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la concesión a su favor, hasta la firma del contrato.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario

CALIFICACIÓN: proceso para determinar las personas humanas y/o jurídicas que reúnan las condiciones mínimas legales, de capacidad empresaria y económico financiera y se encuentre en condiciones de ser evaluado su propuesta comercial y propuesta económica.

CIRCULAR ACLARATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario a los adquirentes de los Pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CIRCULAR MODIFICATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario a los adquirentes de los Pliegos conteniendo modificaciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

DÍA: los términos y procedimientos establecidos en días, se computarán en días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario

OFERTA: es la manifestación de voluntad realizada por el oferente acompañada de toda la documentación legal, comercial y económica, presentada en debida forma, solicitada en este Pliego y que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente licitación.

OFERENTE O PROPONENTE: persona humana o jurídica que haya adquirido el Pliego y presentado oferta.

PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

POSTULANTE CALIFICADO: Postulante que reúne los requisitos establecidos en el presente pliego para calificar, que ha presentado sus Antecedentes Legales y han recibido la aprobación de la Autoridad de Aplicación y se encuentra en condiciones de ser evaluada su "Propuesta Comercial" y "Propuesta Económica".

REPRESENTANTE LEGAL: la/s persona/s legalmente designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Concesionario, según corresponda.

C.P. GERARDO JOAQUIN SIN 80cjedad del Estado Municipal/Hipódromo Rosario Apoderado



NO APTO PARA COTIZAR

SEMANA: Período de siete días corridos.

C.P. GERANDÓ JOAQUIN SIN Sociedad del Estado

Municipal Hipódromo Rosario Apoderado



NO APTO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1 DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1 - OBJETO

La presente licitación privada tendrá por objeto la contratación de una o varias empresas que brinden los servicios de provisión de pasajes aéreos, traslados y otros servicios anexos y conexos, relacionados con los anteriores para los miembros que representan a ODESUR (Organización Deportiva Suramericana), representantes de los Comités Olímpicos Nacionales Suramericanos participantes, representantes de las Confederaciones Deportivas Suramericanas y Comité Organizador Rosario en pos de la organización de los "Los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022".

VER ANEXO I PARA VER DETALLE.

El servicio detallado se podrá consumir hasta el 31/03/2022.-

La facturación deberá realizarse en base a los servicios efectivamente consumidos.

Las cantidades de los pasajes y servicios de traslado son meramente enunciativos, no aseguran un mínimo, estas son, a demanda de la SEMHR.

El anexo describe cada servicio solicitado para poder ser cotizado por el/los oferente/s

C.P. GERARDO JOAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal Hipodromo Rosario Appderado



NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 2 ASPECTOS PARTICULARES

ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS

Los términos referidos al procedimiento establecido en días, se computarán por días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de la orden de provisión que como consecuencia de la misma se suscriban, deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario tendiente a obtener el pronunciamiento del Directorio. A todos los efectos de la orden de provisión, se considerarán como domicilio del adjudicatario el fijado en la propuesta, según corresponda; debe situarse en la ciudad de Rosario, bajo pena de inadmisibilidad.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. A los fines de la presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso de que el Oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario.

C.P. GERARDO JOAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal Hipporomo Rosario Apoderado



NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 3 REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS

PARA LA CALIFICACIÓN.

4.1. DE LOS POSTULANTES.

4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR

Los Oferentes, ya sean personas humanas o jurídicas deberán cumplir con los antecedentes exigidos en el presente Pliego.

Sólo podrán ofertar, aquellos compradores del Pliego General de Bases y Condiciones, que posean antecedentes e infraestructura en los rubros de servicios requeridos; esto es: provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, alojamientos, alimentación, otros servicios anexos y conexos relacionados con los anteriores, preferentemente para eventos deportivos organizados por el Comité Olímpico Internacional, Panam Sports y ODESUR (organización deportiva suramericana).

4.1.2 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las personas humanas y jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los inhabilitados por condena judicial.

b) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad o del Estado provincial, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.

c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de

ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.

d) <u>Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Padrón de</u>
<u>Agentes de Cobro (P.A.C.)</u>

- e) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.
- f) Las empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al llamado a licitación.
- g) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del diregtorio.

C.P. GERARDO POAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal Hipperromo Rosario Apoderado



NO APTO PARA COTIZAR

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas.

Cuando se constatara que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

4.1.3 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.

C.P. GERARDIO JOAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal Hipodromo Rosario Apoderado



NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 4

ARTÍCULO 5 - CONSULTA, VISITA Y COMPRA DEL PLIEGO

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/nº de lunes a viernes de 8 a 15:30 hs., y para su consulta en la web de la "SEMHR" (www.hipodromorosario.com.ar) y de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar). Podrá adquirirse en la Administración de la "SEMHR" hasta las 10 hs. del día hábil fijado para la apertura, el que podrá hacerse en efectivo en la Administración de la "SEMHR" o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria Nº 2000105448 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, CBU Nº 0650020701000001054489 . La adquisición es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones, y presentar oferta.

ARTÍCULO 6 - CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación, y hasta 4 (cuatro) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán formular por escrito, consultas relativas a la documentación y demás requisitos previstos en el mismo.

La "SEMHR", si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 4 (cuatro) días corridos anteriores a la fecha de apertura.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego sin indicar su procedencia, a través de circulares enumeradas correlativamente en un plazo no inferior a 2 (dos) días corridos previo a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 7 - NORMAS PRIORITARIAS A TENER EN CUENTA

Esta Licitación se ajustará a lo establecido en los siguientes documentos:

- Las Cláusulas Generales, las Particulares y sus Anexos, que formaran al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación;
- Las aclaraciones y/o instrucciones complementarias que pudieran surgir de consultas y/o documentos que la SEMHR hubiera hecho conocer por un medio fehaciente a los interesados, antes de la fecha de apertura de los oferentes, sea a requerimiento de estos o por espontánea decisión.-
- Cláusulas del estatuto de ODESUR (Organización Deportiva Suramericana) y Reglamento de Competencia que rigen las obligaciones del comité organizador de los "III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022".

ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, y que los ha tenido en cuenta a todos ellos pará formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones,

C.P. GERARDO JOAQUIN SIN Sociedad del stado Municipal Hipódromo Rosario Apodelado



NO APTO PARA COTIZAR

mediciones y/o relevamientos que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados.

Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar:

- el objeto licitado

- todos los ítems que integran objeto licitado

ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección del material, estará a cargo de la "SEMHR" quien podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de funcionarios y dependencias municipales que sean competentes.

C.P. GERARDO OAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal Hipodromo Rosario Apoderado



NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 5 DE LA PRESENTACION À LA LICITACION

ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en 1 (uno) sobre que contendrá la siguiente documentación:

"Antecedentes y Documentación Legal" (Artículo 13.1. del presente Pliego de bases y condiciones), "Propuesta económica" (13.2 de este Pliego de bases y condiciones).

sobre deberá presentarse cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevarán como única leyenda "Licitación Privada Nº 16/2021 PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS, TRASLADOS Y OTROS SERVICIOS ANEXOS Y CONEXOS, RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES, PARA LOS III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD ROSARIO 2022", se recibirán en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/nº, Rosario hasta las 11 Hs. del día 14 de enero de 2022, el cual es el fijado para la apertura de la licitación. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en orden a su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora

fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

La misma deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

ARTÍCULO 11 - GARANTÍAS

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la "SEMHR", equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial (IVA incluido) en carácter de garantía de oferta.

En caso de omitir la presentación de dicho comprobante al momento de la apertura, no será causal de rechazo si el oferente presenta la garantía ante esta Administración y la misma fue emitida con anterioridad a la apertura; caso contrario, la oferta será desestimada.

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo (art. 12), perderá la garantía presentada en la presente licitación; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

1) Transferencia bancaria a la cuenta corriente bancaria nº2000105448 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, CBU Nº 0650020701000001054489 o cheque al día en la administración de la SEMHR.

2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficios de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.

3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control de la República Argentina a satisfacción de la "SEMHR".



NO APTO PARA COTIZAR

La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 2013 del Código Civil, como así también a la interpelación previa que establece el artículo 480 del Código de Comercio; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura de los sobres. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de

ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS **OFERTAS**

13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"

13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).

La propuesta deberá contener:

A) Documentación general

- 1. Constancia de inscripción (o inicio) en el PADRON DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
- 2. Nota con Denominación social, teléfono, e-mail, y domicilio legal.
- 3. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades)
- 4. Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado por el oferente.
- 5. Sellado de adquisición del pliego, el cual se abona en el área de Administración de la "SEMHR" o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente Nº 10544/8 del Banco Municipal de Rosario.
- 6. Todas las comunicaciones del Comitente, recibidas con posterioridad a la compra de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar visado por el Oferente o su Representante Legal.
- 7. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
- 8. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2.
- 9. Deberán adjuntar además Formulario 1276 web, dirigido a la S.E.M.H.R. CUIT: 30-70992754-6.
- 10. Declaración jurada que poseen Sistema de guardia que se encuentre disponible las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del
- 11. Constancia de sistema de reservas sabre o amadeus.
- 12. Copia certificada de la licencia definitiva emitida por la Secretaría de Turismo de la Nacióni

13. Constancia de utilización sistema IATA.
C.P. GERARDO JOAQUIN SIN
Sociedad de Estado
Municipal Hipódromo Rosario
Apode 1906

14



NO APTO PARA COTIZAR

14. Constancia certificación de BSP (Billing and Settement Plan), esto es: Plan de Liquidación Bancaria de Pasajes Neutros emitidos por Agencia de Viajes.

13.2- Propuesta Económica

Las ofertas deberán realizarse **en pesos**, indicando importe unitario y total por ítem, y deberán discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). y las percepciones del caso. Deberán adjuntar además constancia de inscripción a AFIP y de corresponder, indicar si gozan de alguna exención o beneficio impositivo (alícuota diferencial) presentando documentación de respaldo.

ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15 - FALSEAMIENTO DE DATOS

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.

C.P. GERARDO JOAQUIN SIN Sociedad de Estado Municipal Hipódromo Rosario Apoderado



NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 6. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 14 de enero de 2022 a las 11 hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de

los sobres en el orden de su recepción.

ARTÍCULO 17 - ACTA DE LICITACION

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

a) Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación

Pública).

- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Cantidad de ofertas recibidas.
- d) Identificación de los oferentes.
- e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgara plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

La "SEMHR" se reserva los siguientes derechos: aceptar las propuestas que considere más convenientes, o a rechazar todas las ofertas si se resolviera no adquirir los elementos solicitados en la presente licitación sin que ello otorgue

derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTICULO 19 - IMPUGNACIONES Y SELLADOS

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80, de la cual se transcriben los artículos 1° , 2° y 3° :

- Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en las actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen dónde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."

- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y

C.P. GERARDO JOAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal Hipódiamo Rosario Apoderado

16



NO APTO PARA COTIZAR

derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."

- Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR".

ARTÍCULO 20- CALIFICACION DE LA PROPUESTA

En la evaluación de la documentación legal y antecedentes, se examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si el oferente está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria. Para esta determinación, se evaluarán los antecedentes legales, comerciales e institucionales, la propuesta económica del oferente sobre la base de los documentos que constituyen su presentación, e información adicional que releve la SEMHR.

ARTÍCULO 21 - IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las ofertas admisibles se verificara, igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y procedimientos establecidos en el artículo 74º de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.

ARTICULO 22 – DE LA ADJUDICACION Y LA ORDEN DE PROVISIÓN

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses adjudicando de forma global por todos los ítems, o rechazarlas a todas, sin lugar a reclamo alguno. El oferente deberá cotizar sin excepción todos y cada de los ítems de la Planilla ANEXO 1.-

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir las correspondientes órdenes de Provisión.

La misma deberá ser sellada por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del/los adjudicatario/s.

ARTICULO 23 - DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

ARTÍCULO 24 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

a) La orden de provisión.

C.P. GERARDO JOAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal Higogromo Rosario Apoderado



NO APTO PARA COTIZAR

b) Las circulares aclaratorias con y/o sin consulta emitidas por la "SEMHR".

c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 25 – FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación de todos los servicios prestados a la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario será luego de prestado el servicio. Se abonaran los servicios efectivamente solicitados y consumidos.

Al ser la SEMHR una empresa responsable inscripta, de corresponder, la facturación deberá contener la discriminación del IVA (impuesto al valor agregado).

La SEMHR realizara los pagos en pesos mediante transferencias bancarias o cheques abonándose a los 30 días de recibida/s la/s factura/s conformada.

ARTÍCULO 26 - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

La/s empresa/s adjudicada/s estará/n obligada/s a:

- Cumplir satisfactoriamente los servicios motivo de la adjudicación, observando estrictamente las normas de la SEMHR, como así también las del Ministerio de Turismo de la Nación.
- Dar cumplimiento a las normas del Ministerio de Turismo de la Nación.-
- Tener en la oficina administrativa un libro de quejas habilitado por el Concedente.
- Toda denuncia o reclamo formulado por los usuarios debe ser atendida con diligencia.
- No transportar inflamables, armas o explosivos.-

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido precedentemente y demás obligaciones expresamente consignadas en este Pliego, el adjudicatario:

- a) Asumirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pueda ocasionar por si o por intermedio de sus dependientes o cosas a personas o cosas, ya sean empleados o terceros, conforme a los artículos 1109 y 1113 del Código Civil;
- b) Será responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones emanadas de las autoridades con jurisdicción;
- c) Deberá suministrar a la SEMHR la información que esta le requiera acerca de los servicios a su cargo;
- d) Cumplirá y hará cumplir a sus dependientes los reglamentos y normas de aplicación;
- e) El adjudicatario deberá arbitrar los recaudos a su alcance a los efectos de velar por la calidad del servicio;

Quedará bajo exclusiva responsabilidad del proveedor seleccionado el cumplimiento estricto de la totalidad de las normas que regulan la materia laboral y previsional, así como el pago de leyes sociales, aseguradoras de riesgos de trabajo e indemnizaciones al personal que preste servicios en cumplimiento de las tareas contratadas.

INFORMACION ADICIONAL:

C.P. GERARDO JOAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal Hipporpmo Rosario Apoperado



NO APTO PARA COTIZAR

1- Se entenderá por servicios anexos y conexos a toda combinación de medios de transportes necesarios para llegar a destino, sistemas de comunicación empleados para coordinar, entre otros.

ARTÍCULO 27 - CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario deberá ajustar la prestación de los servicios a las siguientes pautas:

 Respetará las condiciones del presente Pliego, las del Ministerio de Turismo de la Nación y disposiciones establecidas en el estatuto y reglamento de competencia de ODESUR.

2. Los servicios deberán ser prestados en los días y el horario en que determine la SEMHR.-

3. El adjudicatario velará por la idoneidad, diligencia y corrección del personal afectado en el desempeño de sus tareas.-

4. Se otorgará la conformidad por los servicios solicitados, debiendo dejar asentadas -si las hubiera- las observaciones al servicio.-

- 5. Una vez verificada la conformidad del servicio, el adjudicatario deberá presentar las facturas correspondientes para su liquidación.- Los pagos se efectuarán en moneda nacional.-
- 6. Las reservas se harán a través de cualquier medio fehaciente, (considerándose el mail de la institución un medio fehaciente) preferentemente con una anticipación de 7 (siete) días, debiéndose contemplar periodos más cortos de tiempo cuando surjan imprevistos que impidan solicitar con la debida antelación las mismas.

ARTICULO 28 - VARIABLE DE PROVISIÓN.

La SEMHR se reserva el derecho de poder incrementar o disminuir total o parcialmente la cantidad solicitada, entiéndase el servicio prestado, por la presente licitación por razones de fuerza mayor, condiciones climáticas, o por las medidas de restricción dispuestas por la autoridad de aplicación Nacional o Provincial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID, en cuyo caso el adjudicatario renuncia a reclamar el pago de cualquier importe ya sea en reconocimiento de gastos incurridos, daños y perjuicios, lucro cesante y/o cualquier otro concepto

ARTÍCULO 29 - EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas deberá inscribirse en el Padrón de Agentes de Cobro. DICHA INSCRIPCIÓN DEBE ESTAR APROBADA AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION, **en caso contrario quedara desestimada la oferta**. Para incorporarse al padrón de agentes de cobro DEBE completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (tramites On-line) Inscripción al padrón de – Agentes de Cobro- (P.A.C.) y escaneando la documentación requerida. Sera obligación del proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. según Decreto 2842/14

C.P. GERARDO JOAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal Hipodromo Rosario Apoderado



NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO I

PLANILLA OBJETO DE LICITACIÓN

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Pasajes	1	Pasaje aéreo en clase económica de Miami (EE UU) - Buenos aires; Buenos Aires - Miami (EE UU) que incluya 1 valija en bodega
2	Pasajes	5	Pasajes aéreos en clase económica de Asunción (Paraguay) - Buenos aires; Buenos Aires - Asunción (Paraguay) que incluya 1 valija en bodega
3	Pasajes	1	Pasajes aéreos en clase económica de Lima (Perú) - Buenos Aires; Buenos Aires -Lima (Perú) que incluya 1 valija en bodega
4 -	Pasajes	2	Pasaje aéreo en clase económica Bogotá (Colombia) - Buenos Aires; Buenos Aires - Bogotá (Colombia) que incluya 1 valija en bodega
5	Pasajes	. 1	Pasaje aéreo en clase económica Georgetown (Guyana) - Buenos Aires. Buenos Aires - Georgetown (Guyana) que incluya 1 valija en bodega.
6	Transfer	10	Transfer desde Buenos Aires-Rosario (Hotel oficial) el aeropuerto de arribo estará sujeto a disponibilidad de vuelos.
7	Transfer	10	Transfer desde Rosario (Hotel oficial) a Buenos Aires (aeropuerto de partida sujeto a disponibilidad de vuelos.

En relación con el servicio de traslados desde Buenos Aires (aeropuerto) hacia Rosario (hotel oficial) y el de regreso desde Rosario (hotel oficial) hacia Buenos Aires (aeropuerto), el mismo se deberá prestar en servicio exclusivo para los pasajeros que arriban de los vuelos detallados en los ítems (1 al 5), en van o automóviles en perfecto estado de funcionamiento, modelo/año 2018 en adelante. La coordinación entre los horarios de llegada/partida de los vuelos con los traslados vía terrestres de todos los pasajeros quedará a cargo de la adjudicataria, quien debe hacerlo con el fin de garantizar la manera más conveniente para el arribo del pasajero a la ciudad de Rosario, minimizando el tiempo de espera entre el arribo/partida y su respectivo traslado desde y hacia al aeropuerto. Esta

C.P. GERARDO TOAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal Hipógromo Rosario Apodérado



NO APTO PARA COTIZAR

coordinación deberá ser comunicada y consensuada con la S.E.M.H.R. quien tiene la facultad de verificar que el cronograma establecido para los traslados sean los adecuados.

C.P. GERARDO JOAQUIN SIN Sociedad del Estado Municipal Vizodromo Rosario Aboderado